



CIRCULAR No. 171

23 de marzo de 2018

DE: *DIRECTORES

PARA: *DIRECTORES

*Secretarios De Despacho

*Subsecretarios

ASUNTO: PERNOCTAR VEHÍCULOS

Cordial saludo,

Comedidamente me permito informarles nuevamente que es necesario que los vehículos livianos propiedad de la Administración Municipal sector central (carros y motocicletas), una vez terminada la jornada laboral debe pernoctar en las instalaciones del Palacio Municipal o en su defecto en los talleres del Municipio, a excepción que se presente una contingencia que requiera retirar los vehículos para cumplir tal eventualidad y este autorizado por el superior inmediato para parquear en lugar diferente al señalado.

Se les recuerda que es importante reportar oportunamente la movilización de los Vehículos propiedad de la administración de Pereira y el cambio de conductor, que se deban trasladar a un Municipio diferente, lo anterior para el cubrimiento de la póliza contra todo riesgo.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
PEREIRA



SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON

Directora Administrativa de Bienes Muebles y
Recursos Físicos

Proyectó y elaborado por: Sandra Liliana Perez Ortegon